



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO MUNICIPAL DE PUENTE ALTO
D.A.J./D.I.C.O.N./D.A.F./X.L.E./c.a.c.

PUENTE ALTO,

01 Dic 2014

EX. N° **1812** VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S.484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L. N°3063/79, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: - Ticket N°1337153, de fecha 23/10/2014, presentado por Sucesión Luz Adriana Martínez Martínez, Rut N°53.298.568-4, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1246, de fecha 01/09/2010, el que autorizaba para ejercer las patentes roles N°s 4000116, Restaurant Alcohol (clase C), 4000113, Expendio de Cerveza (Clase F) y 4000323, Quinta de Recreo (Clase G), a don Patricio Arsenio Silva Figueroa. Rut. N°9.745.242-3.

- Sentencia Judicial del Primer Juzgado Civil de Puente Alto, Causa 15725-2011, por termino de contrato arrendamiento, de fecha 25/04/2012.

- Decreto Exento N° 1246, de fecha 01.09.2010.

DECRETO

DEJESE sin efecto el Decreto Exento N°1246, de fecha 01/09/2010, por Sentencia Judicial del Primer Juzgado Civil de Puente Alto.

Regístrese. Comuníquese y Archívese.

